



POLÍTICA ADA DE LANTA

SOBRE LAS PETICIONES PARA MODIFICACIONES RAZONABLES

AVISO PÚBLICO

LANTA aprecia a todos sus clientes y se empeña en tomar en cuenta las necesidades de todos, sobre todo los con discapacidades, a la hora de diseñar el servicio y paradas en las rutas fijas, los servicios para los pasajeros y al procurar los vehículos y equipo. Para mejor satisfacer sus necesidades, los clientes de LANTA que utilizan el servicio gratuito de paratransito para personas con discapacidades bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) reciben un servicio de puerta a puerta en vez de un servicio de acera a acera.

¿QUÉ ES UNA MODIFICACIÓN RAZONABLE?

Para garantizar que nuestros programas y servicios estén accesibles para los clientes con alguna discapacidad, una persona puede pedir una modificación en los servicios de transporte público de LANTA para que puedan acceder y utilizarlos.

Un cliente puede pedir una modificación razonable en cualquier momento, pero LANTA anima a que la petición se haga por escrito lo antes posible. No hay restricciones sobre

EXCEPCIONES

LANTA tiene que considerar toda petición para modificaciones razonables, pero tendrá en cuentas las siguientes excepciones:

Una modificación razonable—

- No representa ninguna carga indebida ni financiera ni administrativa sobre LANTA ni tampoco sus contratistas de transportación;
- No constituye una alteración esencial en los servicios de transportación, programas o actividades actuales de LANTA;
- No puede provocar una amenaza directa a la salud o seguridad de otros;
- No puede perjudicar el servicio provisto a otros clientes de LANTA;
- No puede poner en peligro la funcionalidad o uso del equipo usado para proveer los servicios de transportación de LANTA; y

- Puede ser denegada si el individuo con discapacidad aún puede utilizar los servicios, programas o actividades de LANTA para su uso previsto sin la modificación pedida.

PROCESO PARA REALIZAR UNA PETICIÓN

Las peticiones se pueden hacer oralmente en el acto, cuando surja la necesidad, a un empleado o contratista de LANTA. Tales peticiones deben hacerse tan pronto como el usuario se dé cuenta de la situación. Estas peticiones se pasarán por un supervisor y, si se la concede, se entenderá que se trata de una aprobación limitada y solo para esa instancia. Si el usuario desea una modificación permanente o de mayor duración, debe realizar su petición siguiendo el proceso descrito a continuación.

Siempre que sea posible, las peticiones para modificaciones razonables deben hacerse con anticipación. Esto conviene sobre todo en casos cuando la base de la petición es una condición o impedimento permanente o de larga duración. En el contexto del paratransito bajo la ADA, las peticiones se pueden hacer juntas con el proceso de determinar si califica para el servicio gratuito de paratransito para personas con discapacidades ADA.

LANTA ofrece dos maneras para realizar peticiones con anticipación para modificaciones razonables:

1. **Peticiones por escrito** – Siempre que sea posible, las peticiones deben realizarse por escrito. Al realizar una petición por escrito, la petición debe ser lo más concreta y detallada como sea posible y debe explicar por qué se necesita la modificación pedida para que el solicitante pueda utilizar los servicios de transporte de LANTA. Para facilitar la petición, los solicitantes tienen la opción de usar la Solicitud para Modificaciones Razonables de LANTA. No es requisito usar este formulario, es optativo. Las peticiones por escrito se envían al Rider Resources Department, 1060 Lehigh Street, Allentown, PA 18103 o se envían por correo electrónico al lantavaninfo@lantabus-pa.gov.
2. **Peticiones telefónicas** – Aunque las peticiones deben presentarse por escrito o por correo electrónico, LANTA admite peticiones telefónicas si se requiere. Las peticiones pueden presentarse por teléfono a la gerencia del Departamento de Recursos Viajeros al 610-253-8333. Las peticiones telefónicas tienen que presentarse durante los días y horas laborales normales de las oficinas administrativas de LANTA (actualmente lunes-viernes, de 8:30 AM a 4:30 PM).

Toda petición y documentación se guardará en un archivo designado en las oficinas administrativas de LANTA durante un mínimo de cinco (5) años a partir de la petición.

DENEGACIÓN DE PETICIONES / DERECHO A APELACIÓN

Si se le deniega una petición para una modificación razonable, el usuario tiene el derecho a apelar la decisión mediante el proceso de apelación ADA de LANTA. Se

puede pedir una copia de este proceso. Una copia del proceso para apelar una decisión ADA se incluye con la carta oficial de denegación escrita. Hasta la mayor medida posible, LANTA recurrirá a cualquier otra acción disponible para asegurar que la persona con discapacidad reciba los servicios o beneficios provistos por LANTA siempre que no represente ni una amenaza directa ni un cambio esencial.

DENEGACIÓN DE SERVICIO & POLÍTICA DE NO-DISCRIMINACIÓN

De acuerdo con la Política sobre Conductas Negativas de LANTA, LANTA puede denegar el servicio a un individuo con discapacidades si dicha persona realiza conductas violentas, gravemente perturbadoras o ilegales o bien si representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros. No obstante, LANTA no se niega a brindarle servicio a ningún individuo con discapacidades solo porque su discapacidad provoca una apariencia o comportamientos involuntarios que pudieran ofender, molestar o importunar al personal de LANTA u otras personas.

El proceso de modificaciones razonables y datos sobre el uso se harán fácilmente disponibles. Previa solicitud, se emitirán en formatos accesibles para personas con discapacidades de acuerdo con la ley ADA.